



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Miércoles, 19 de octubre de 1988

Núm. 126

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NUM. 30

A solicitud de la Junta Directiva de la Sociedad de Cazadores de Valdivia, ha sido contratado para ejercer el cargo de Guarda Jurado de Caza del coto P-10.673. del término municipal de Pomar de Valdivia, don Francisco-Javier Cubillo Martín, cesando en su adscripción al coto de Caza Controlada de Aguilar de Campoo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 14 de octubre de 1988. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

4566

### Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas, denominada "VARROASIS", en el colmenar de María Luz Pérez Vega, sito en el término municipal de LAVID DE OJEDA (Palencia).

De acuerdo con el R. D. 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987 y en el Real

Decreto 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Palencia, se procede a la Declaración Oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como ZONA INFESTADA el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 kilómetros.

Se considera ZONA SOSPECHOSA, los colmenares situados en un radio de 15 kilómetros, a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las Disposiciones y Preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, 7 de octubre de 1988. — El Director General, Pedro Llorente Martínez.

4590

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, en resolución de esta misma fecha, ha dispuesto comenzar el procedimiento de contratación directa de varias obras de Planes Provinciales, al amparo de lo establecido en el art. 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

#### Obras a contratar

- 334/87. — Alumbrado público en Pezazancas: 2.620.386 pesetas.
- 11/88. — Mejora abastecimiento en Fuentes de Nava: 1.500.000 pesetas.
- 36/88. — Saneamiento en Aguilar de Campoo: 5.000.000 de pesetas.

- 68/88. — Alumbrado público en Autilla del Pino: 3.000.000 de pesetas.
- 75/88. — Alumbrado público en Cordovilla la Real: 2.650.000 pesetas.
- 81/88. — Alumbrado público en Montoto de Ojeda: 1.500.000 pesetas.
- 119/88. — Pavimentaciones en Baltanás: 5.000.000 de pesetas.
- 154/88. — Pavimentaciones en Fuentes de Nava: 5.000.000 de pesetas.
- 176/88. — Pavimentaciones en Olmos de Ojeda: 6.000.000 de pesetas.
- 178/88. — Pavimentaciones en Osorno la Mayor: 8.000.000 de pesetas.
- 188/88. — Pavimentaciones en Población de Cerrato: 2.000.000 de ptas.
- 242/88. — Pavimentaciones en Villarracino: 4.000.000 de pesetas.
- 392/88. — Red abastecimiento en Espinosa de Cerrato: 5.000.000 de ptas.
- 15/88. — Ampliación abastec. en Hellecha de Valdivia: 2.500.000 ptas.
- 16/88. — Mejora abastecimiento Villallano: 1.040.000 pesetas.
- 6/88. — Mejora abastecimiento Carrión de los Condes: 6.000.000 de pesetas.
- 39/88. — Saneamiento en Carrión de los Condes: 3.000.000 de pesetas.

#### Condiciones exigidas

- 1.ª—Solicitud en modelo que se facilita, reintegrado con el Timpre Provincial.
- 2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con esta Diputación, y otra de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.ª—Justificante del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.
- 4.ª—Certificación de calificación empresarial.
- 5.ª—Fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata.
- 6.ª—Las empresas clasificadas como

contratistas de obras del Estado, están dispensadas de presentar los documentos 3, 4 y 5, presentando una fotocopia de la clasificación en vigor.

7.<sup>a</sup>—Justificante de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

8.<sup>a</sup>—Las ofertas económicas a estas obras, así como la restante documentación, se presentarán en el Negociado de Planes Provinciales, hasta las trece horas del día 31 del presente mes de octubre de 1988.

Palencia, 11 de octubre de 1988. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4567

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

### SERVICIO TERRITORIAL

#### MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

##### Solicitud de cambio de titularidad y prórroga de coto privado, de caza

Por la Junta Vecinal de Villarrodrigo, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de cambio de titularidad y prórroga del coto privado de caza P-10.575, que afectará a 850 Has. de fincas de particulares y de la Junta Vecinal de Villarrodrigo, que estaba a nombre de don Guzmán Martínez Marcos, vecino de Villarrodrigo, pasando a ser titular del mismo la Junta Vecinal de Villarrodrigo (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 6 de octubre de 1988. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michellena.

4562

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Palencia, calle Pedro Romero, núm. 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierta que a continuación se relacionan se ha dictado por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la siguiente:

“Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda”.

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o en el de quince días, también hábiles e igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierta que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargos de apremio son las siguientes:

María Álvarez Martínez. — Certificación núm. 88/5983. Recursos Diversos. Período 3-86/3-86. Importe total 6.000 pesetas. Providencia de apremio 31-8-88. Villamuriel de Cerrato.

Jesús Andújar Rey. — Dueñas. Certificación núm. 88/5316. R. E. Autónomos. Período 1-83/12-83. Importe 187.747 pesetas. Providencia de apremio 30-9-86.

Caraván 2.000, S. A. — Dueñas. Certificación núm. 88/4250. Régimen General. Período 11-85/11-85. Importe, 94.530 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86.

El mismo. — Dueñas. Certificación núm. 88/4251. Régimen General. Período 9-85/9-85. Importe 97.332 pesetas. Providencia de apremio 31-7-88.

El mismo. — Dueñas. Certificación núm. 88/4252. Régimen General. Período 10-85/10-85. Importe 154.839 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86.

El mismo. — Dueñas. Certificación núm. 88/4253. Régimen General. Período 12-85/12-85. Importe 60.852 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86.

El mismo. — Dueñas. Certificación núm. 88/6024. Recursos Diversos. Período 7-85/7-85. Importe 36.000 pesetas. Providencia de apremio 26-3-86.

El mismo. — Dueñas. Certificación núm. 88/6025. Recursos Diversos. Período 9-85/9-85. Importe 42.000 pesetas. Providencia de apremio 26-3-86.

Cerámica San Mamés S. L. — Certificación núm. 88/2645. Régimen General. Período 11-81/3-86. San Mamés de Campos. Importe 1.492.723. Providencia de apremio 27-2-87.

Cerámica San Mamés S. L. — Certificación núm. 88/6092. Recursos Diversos. Período 6-86. Importe 72.000 pesetas. Providencia de apremio 30-3-87.

Const. Estruct. y Albañilería. — Villamuriel de Cerrato. — Régimen General. Período 4-81/7-82. Importe 363.838 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86. Certificación número 88/3847.

El mismo. — Villamuriel de Cerrato. Régimen General. Período 3-81/7-82. Certificación núm. 88/3848. Importe 382.316 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86.

El mismo. — Villamuriel de Cerrato. Certificación número 88/3849. Período 5-81/7-82. Importe 333.919 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86.

El mismo. — Villamuriel de Cerrato. Certificación número 88/3850. Período 11-81/7-82. Importe 3.361.632 ptas. Providencia de apremio 31-7-86.

El mismo. — Villamuriel de Cerrato. Certificación número 88/3851. Período 4-81/7-82. Importe 353.088 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86.

El mismo. — Villamuriel de Cerrato. Certificación número 88/3852. Período 4-81/7-82. Importe 284.296 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86.

El mismo. — Villamuriel de Cerrato. Certificación número 88/5990. Régimen Recursos Diversos. Período 2-86. Importe 450.000 pesetas. Providencia de apremio 31-7-88.

El mismo. — Villamuriel de Cerrato. Certificación número 88/5991. Recursos Diversos. Período 2-86. Importe 300.000 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86.

Cayo Herrero Martín. — Congosto de Valdavia. Certificación número 88/5761. R. E. Agrario. Período 1-84/12-84. Importe 75.873 pesetas. Providencia de apremio 28-2-87.

El mismo. — Congosto de Valdavia. Certificación núm. 88/2006/17. — Régimen E. Agrario. Período 1-85/12-85. Importe 93.672 pesetas. Providencia de apremio 29-4-83.

El mismo. — Congosto de Valdavia. Certificación núm. 88/2007/18. Régimen Especial Agrario. Período 1-86/12-86. Importe 107.884 pesetas. Providencia de apremio 29-4-88.

Iberlín, S. A. — Madrid. Calle Ungel, 27. Certificación núm. 88/4954. Régimen General. Período 7-86/7-86. Importe 23.216 pesetas. Providencia de apremio 31-3-87.

Insepalsa. Palencia. Certificación número 88/3612. Régimen General. Período 1-85/3-86. Importe 1.081.574 pesetas. Providencia de apremio 27-2-87.

Insepalsa. Palencia. Certificación número 88/3614. Régimen General. Período 1-85/3-86. Importe 27.441 pesetas. Providencia de apremio 27-2-87.

Insepalsa. Palencia. Certificación número 88/5971. Régimen Recursos Diversos. Período 4-86/4-86. Importe 6.000 pesetas. Providencia de apremio 31-8-86.

Instal. y Montajes Arce, S. L. — Palencia. Régimen General. Certificación núm. 88/3063. Período 1-84/5-84. Importe 359.029. Providencia de apremio 10-2-86.

Jucuesta, S. A. — Palencia. Recursos Diversos. Certificación número 88/6063. Período 6-86/6-86. Importe 30.000 pesetas. Providencia de apremio 31-3-87.

Jucuesta, S. A. — Palencia. Recursos Diversos. Certificación número 88/6062. Período 6-86/6-86. Importe 60.120 pesetas. Providencia de apremio 31-3-87.

Jucuesta, S. A. — Palencia. Certificación núm. 88/4305. Régimen General. Período 8-85/8-85. Importe 345.306 pesetas. Providencia de apremio 26-3-86.

Jucuesta, S. A. — Palencia. Certificación núm. 88/4306. Régimen General. Período 3-85/3-85. Importe 376.551 pesetas. Providencia de apremio 26-3-86.

Jucuesta, S. A. — Palencia. Certificación núm. 88/4307. Régimen General. Período 7-85/7-85. Importe 305.094 pesetas. Providencia de apremio 26-3-86.

Angeles Martín Cantallapiedra. — Autilla del Pino. Certificación número 88/5860. Empleados de Hogar. Período 1-83/1-83. Providencia de apremio 8-5-86. Importe 4.630 pesetas.

Alejandro Martín Delgado — Santervás de la Vega. Certificación número 88/5708. R. E. Agrario. Período 1-84/12-84. Providencia de apremio 28-2-87. Importe 75.873 pesetas.

Laurentino Martín Martín. — Palencia. Certificación núm. 88/5329. R. Especial Autónomos. Período 1-83/12-83. Providencia de apremio 30-9-86. Importe 176.976 pesetas.

Antonio Muela Arenas. — Palencia. Certificación núm. 88/5514. R. Especial Autónomos. Período 10-83/12-83. Importe 22.644 pesetas. Providencia de apremio 30-4-87.

N.H.O.S.A. — Palencia. Certificación núm. 88/4416. Régimen General. Período 8-84/12-84. Importe 557.590 pesetas. Providencia de apremio 10-2-86.

N.H.O.S.A. — Palencia. Certificación número 88/4418. Régimen General. Período 1-85/6-85. Importe 258.951 pesetas. Providencia de apremio 30-9-86.

N.H.O.S.A. — Palencia. Certificación número 88/4417. Régimen General. Período 5-84/6-84. Importe 278.794 pesetas. Providencia de apremio 10-2-86.

José Antonio Nieto Mena. — Palencia. Certificación núm. 88/5558. Período 2-83/2-83. Importe 3.343 pesetas. Providencia de apremio 26-3-86.

Rosalina Pajares Aparicio. — Palencia. Certificación núm. 88/5849. Empleados de Hogar. Período 9-84/10-84. Importe 15.182 pesetas. Providencia de apremio 28-2-87.

Leandro Palacios Fernández. — Palencia. Certificación núm. 88/2324/44.

E. E. Autónomos. Período 1-84/12-85. Importe 288.674 pesetas. Providencia de apremio 26-5-88.

El mismo. — Palencia. Certificación núm. 88/2701. Régimen General. Período 1-84/6-84. Importe 2.982.733 pesetas. Providencia de apremio 10-2-86.

El mismo. — Palencia. Certificación número 88/2702. Régimen General. Período 1-85/12-85. Importe 4.529.168 pesetas. Providencia de apremio 27-2-87.

El mismo. — Palencia. Certificación número 88/5115. R. E. Autónomo. Período 1-83/12-83. Importe 90.576 pesetas. Providencia de apremio 27-6-86.

Jesús M. Palacios Casademunt. — Palencia. Certificación núm. 88/5343. Régimen E. Autónomos. Período 1-83/12-83. Importe 90.576 pesetas. Providencia de apremio 30-9-86.

Agustín Pascual Rojo. — Palencia. Certificación número 88/5543. Régimen E. Autónomos. Período 8-85/2-86. Importe 105.463 pesetas. Providencia de apremio 27-2-87.

El mismo. — Palencia. — Certificación número 88/6060. Recursos Diversos. Período 5-86. Importe 30.000 pesetas. Providencia de apremio 31-3-87.

El mismo. — Palencia. — Certificación número 88/6061. Recursos Diversos. Período 6-86. Importe 30.000 pesetas. Providencia de apremio 31-3-87.

Pascual Rojo y V. Martínez Iglesias. — Certificación número 88/5067. Régimen General. Período 8-85/12-85. Importe 110.169 pesetas. Providencia de apremio 27-2-87.

Pascual Pastor Martínez. — Palencia. Certificación número 88/2703. Régimen General. Período 1-86/1-86. Importe 26.464 pesetas. Providencia de apremio 31-3-87.

César Peláez Castro. — Palencia. Certificación núm. 88/5158. R. E. Autónomos. Período 1-83/12-83. Providencia de apremio 31-7-86. Importe 90.648 pesetas.

Marcos Julio Pérez Bagarán. — Palencia. Certificación núm. 88/5060. Régimen General. Período 2-87/2-87. Importe 32.742 pesetas. Providencia de apremio 25-8-87.

Anastasio Pérez Ortega. — Dueñas. Certificación núm. 88/5522. R. E. Autónomos. Período 11-83/12-83. Importe 150.096 pesetas. Providencia 30-4-87.

Alfredo Pérez Pérez. — Villalobón. Certificación núm. 88/4439. Régimen General. Período 11-84/11-84. Importe 27.398 pesetas. Providencia de apremio 10-2-86.

Consuelo Pisa Pisa. — Mazariégos. Certificación núm. 88/5673. Régimen E. Agrario. Período 6-84/6-84. Importe 3.890 pesetas. Providencia de apremio 28-2-87.

Justo Poncio Solana. — Paredes de Nava. Certificación núm. 88/5482. Régimen E. Autónomos. Período 1-83/12-83. Importe 90.576 pesetas. Providencia de apremio 30-4-87.

Poysa. — Palencia. Certificación número 88/5944. Recursos Diversos. Período 4-86/4-86. Importe 6.000 pesetas. Providencia de apremio 31-8-86.

Prisa, S. L. — Palencia. Certificación número 88/5953. Recursos Diversos. Período 4-86/4-86. Importe 6.000 pesetas. Providencia de apremio 31-8-86.

Publiserg. — Palencia. — Certificación núm. 88/6087. Recursos Diversos. Período 2-86. Importe 30.000 pesetas. Providencia de apremio 27-6-86.

Quiroga D. García Tola J. R. M. —

Palencia. Certificación núm. 88/5064. Régimen General. Período 1-85/9-85. Importe 400.238 pesetas. Providencia de apremio 30-9-86.

El mismo. — Palencia. Certificación núm. 88/6105. Recursos Diversos. Período 2-86/2-86. Importe 12.000 pesetas. Providencia 31-3-87.

El mismo. — Palencia. Certificación número 88/6090. Recursos Diversos. Período 3-86. Importe 60.000 pesetas. Providencia de apremio 30-9-86.

Felisa Rodríguez Bergar. — Frómista. Certificación núm. 88/5430. Período 1-83/12-83. Importe 90.576 pesetas. Providencia de apremio 30-3-87.

Alvaro E. Rodríguez Puerta. — Villalumbroso. Certificación núm. 88/57011. R. E. Agrario. Período 1-84/12-84. Importe 75.873 pesetas. Providencia de apremio 28-2-87.

Azucena Sáez Sierra. — Villarramiel. Certificación núm. 88/5358. R. E. Autónomo. Período 10-83/12-83. Importe 46.936 pesetas. Providencia de apremio 30-4-87.

M. Carmen Sánchez Martínez. — Becerril de Campos. Cert. núm. 5843. Empleados del Hogar. Período 1-83/10-83. Importe 46.308 pesetas. Providencia de apremio 8-5-86.

Eusebio Sánchez Martínez. — Palencia. Certificación núm. 88/5691. Régimen E. Agrario. Período 12-84/12-84. Importe 3.890 pesetas. Providencia de apremio 28-2-87.

Jerónimo Sánchez Sánchez. — Ampudia. Certificación núm. 88/5687. Régimen E. Agrario. Período 11-83/12-83. Importe 6.686 pesetas. Providencia de apremio 26-3-86.

M. Angeles Sánchez Sesto. — Venta de Baños. Certificación núm. 88/5868. Empleados de Hogar. Período 1-83/10-83. Providencia de apremio 8-5-86.

Francisco Sánchez Valle. — Palencia. Certificación núm. 88/5519. Régimen E. Autónomos. Período 1-83/12-83. Importe 90.576 pesetas. Providencia de apremio 30-4-87.

Eleuterio Sancho Marcos. — Venta de Baños. Certificación núm. 88/4748. Régimen General. Período 4-85. Importe 122.536 pesetas. Providencia de apremio 10-2-86.

El mismo. — Venta de Baños. Certificación núm. 88/4749. Régimen General. Período 6-85/6-85. Importe 104.478 pesetas. Providencia de apremio 30-9-86.

Pedro Sobrevillo Ibarrola. — Calle Carlos III, 28. Ibiza. Certificación número 88/5331. R. G. Autónomos. Período 1-83/12-83. Importe 187.747. Providencia de apremio 30-4-87.

Sprint Distribuciones, S. A. — Palencia. Certificación núm. 88/6267/10. Régimen General. Período 7-87/11-87. Importe 221.373 pesetas. Providencia de apremio 24-6-88.

María Carmen Suárez Arias. — Palencia. Certificación número 88/5016. Registro General. Período 11-86/11-86. Importe 258.992 pesetas. Providencia de apremio 30-5-87.

La misma. — Palencia. Certificación número 88/5017. Registro General. Período 12-86/12-86. Importe 156.264 pesetas. Providencia de apremio 30-6-87.

Angel Tejo González. — Palencia. Certificación núm. 88/5162. R. E. Autónomos. Período 1-83/12-83. Importe 90.576 pesetas. Providencia de apremio 31-7-86.

Miguel Triana Vega. — Palencia. Certificación núm. 88/5270. R. E. Autónomo.

mos. Período 1-83/12-83. Importe 176.976 pesetas. Providencia de apremio 30-9-86.

Francisco Triana Vega. — Palencia. Certificación núm. 88/5296. R. E. Autónomo. Período 1-83/12-83. Importe pesetas 176.976. Providencia de apremio 30-9-86.

Vicenta Triana Vega. — Palencia. Certificación núm. 88/5203. R. E. Autónomos. Período 1-83/12-83. Importe pesetas 176.976. Providencia de apremio 30-9-86.

Unión Terr. Coop. Campo Jaén. Palencia. — Certificación núm. 88/5954. Recursos Diversos. Período 4-86/4-86. Importe 6.000 pesetas. Providencia de apremio 31-8-86.

Ricardo Yenes Piñeiro. — Palencia. Certificación núm. 88/4023. Régimen General. Período 2-84/4-84. Importe 71.950 pesetas. Providencia de apremio 10-2-86.

Palencia, 22 de septiembre de 1988. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Miguel Jiménez Jiménez.

4232

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don Pedro Campo Diez, Alcalde de Buenavista de Valdavia, con domicilio en Buenavista de Valdavia, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce de los ríos Valdavia y Avión, en término de Buenavista de Valdavia.

#### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 30 chopos situados en el cauce de los ríos Valdavia y Avión, en el paraje Capillas. El perímetro es de 0,97 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de septiembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4407

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Presidente de la Junta Vecinal de Villanueva del Monte, con domicilio en Villanueva del Monte, solicita autorización para plantación de árboles, en zona de dominio público, próximos al río/arroyo Ucieza, en término municipal de Saldaña.

#### Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de árboles, situados en zona de dominio público, próximos al río Ucieza, al sitio Lampura, especie chopo, en una superficie de 50 A. en término municipal de Saldaña (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 y 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de septiembre de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4427

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos núm. 457/88, seguidos a instancia de Hermes Barriuso Pérez y Maximiano Palacios Valdeolmillos, contra la empresa Agustín Grajal, S. A., en reclamación de salarios, por el Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 630/88.—En Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancias de Hermes Barriuso Pérez y Maximiano Palacios Valdeolmillos, contra la empresa Agustín Grajal, S. A., en reclamación de salarios, y:

FALLO: Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por Hermes Barriuso Pérez y Maximiano Palacios Valdeolmillos, contra la empresa Agustín Grajal, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores en concepto de liquidación por cese y diferencias salariales las cantidades de cuatrocientas treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesetas (435.194 pesetas), y cuatrocientas treinta y ocho mil quinientas noventa y cuatro pesetas (438.594 pesetas), respectivamente.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la

notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.). — Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa Agustín Grajal, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

4534

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### LEON. — NUM. 3

#### EDICTO

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 177/87, dimanante de los autos 478/87, seguida a instancia de José Vicente Fernández Cordero, contra Construcciones Antima, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta, Secretario señor González Romo. — Providencia. Magistrado señor Cabezas Esteban. — León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial requiriéndose conforme al número 6, del artículo 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado segundo, del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma caber Recurso de Reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. — Ante mí, firmado J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo. — Rubricados. — Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcción Antima S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Fdo. J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo. — Rubricados.

4554

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este Partido en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento de la Ley Orgánica 30/85, por lesiones en reyerta, ha otorgado los beneficios de la condena condicional a los penados Francisco Javier y José Luis Alvarez Diez de la pena de dos meses y un día de arresto mayor y 30.000 pesetas a cada uno de multa con arresto sustitutorio por tiempo de dos años.

Y para que sirva de cédula de notificación a los penados, expido el presente en Carrión de los Condes, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Pedro Santos.

4553

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a los súbditos portugueses siguientes: Delia María Pereira Montero, María Lourdes Fernández Pereira, Almarinda Pereira de Sousa Fernández, Antonio Ferreira Alves, Freddy Etterbeek Bozzo, María Irene Nobrega dos Santos, y Amelia María Couvela Morais, para que, en calidad de perjudicadas comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. uno, el próximo día 18 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1496/88.

Y para que conste y sirva de citación en forma en los precitados súbditos portugueses, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

4549

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.238/88, se

ha dictado sentencia, que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.238/88, por estafa, viajando sin billete, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, María José López García, domiciliada en Valdemoro (Madrid), hoy en ignorado paradero, y Renfe, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de estafa, por la que se ha seguido este juicio a María José López García, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a María José López García, expido y firmo en presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

4532

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas num. 168/1987, se emplaza a Vd. para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha de su publicación, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. tres de los de este partido, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos se interpuso por el Letrado del Estado en representación del Consorcio de Compensaciones.

Y para que así conste y sirva a Usted de emplazamiento en forma, expido la presente que firmo y sello en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

4548

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### Requisitoria

Francisco Urquijo Fisar, vecino que fue de Santander, Carretera, titular del D. N. I. número 38.529.031, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dentro del término de tres días al objeto de hacer pago del importe de 5.655 ptas. de indemnización y cumpla la pena de tres días de

arresto menor que le han sido impuestas en los autos de juicio de faltas número 524/88, seguido contra él por estafa a RENFE; apercibiéndole que; caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía.

Dado en Palencia a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

4547

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### Requisitoria

Botelho J. da Rocha, domiciliado en 17 rue d'Aigue-Mende. Francia. comparecerá en este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dentro del término de tres días, a fin de hacer pago de tres mil pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta en el juicio contra él seguido, por daños, número 106/88, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía.

Dado en Palencia a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

4546

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

SENTENCIA NUM. 175/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 482/87, sobre lesiones y daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Francisco Martín Aguilar, representado por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, José Luis Pérez Ballesteros, la empresa E. A. T. E. S. A., representada por el Letrado don Antonio Luis Vázquez Delgado, la entidad aseguradora A. G. F., Arthur E. Vincent, la empresa J. Arnett and Son, y la compañía de seguros Sun Alliance como representante en España de la aseguradora británica Sun Alliance Insurance Group; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y...

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Arthur E. Vincent, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia simple, prevista y penada por el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Francisco Martín Aguilar, en la cantidad de 60.000 pesetas, por lesiones y en la de 484.600 pesetas, por daños, y a indemnizar a la empresa propietaria del camión E. A. T. E. S. A., en la cantidad de 800.000 pesetas, por daños y perjuicios, así como también a indemnizar a

Francisco Martín Aguilar, en la cantidad de 7.000 pesetas, por gastos médicos, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa J. Arnett and Son y la responsabilidad civil directa de la entidad aseguradora Sun Alliance en cuanto representante en España de la Compañía Sun Alliance Insurance Group. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

**PUBLICACION.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado Arthur E. Vincent y a la empresa J. Arnett and Son, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4447

### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Hago saber. Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio de faltas 231/1988, por imprudencia con vehículo a motor y resultado de daños, incoado en virtud de accidente de circulación ocurrido el 26 de junio de 1988, en el kilómetro 75,600 de la N-620, término de Magaz de Pisuerga, al colisionar el RO-78-20 (P) y el BB-K-145 (D), resultando con daños, en cuyos autos he acordado sean citados Fernando Rodrigues Goncalves y Erwin Marber, con domicilio en Portugal, Rúa Conego Mayo 224, bajo (Aveiro) y R. P. de Alemania, Herremberg Strasse 78 (7400-Tubingen), a fin de que comparezcan ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 28 de noviembre del año en curso y a las diez de sus horas, asimismo se cita a los legales representantes de las entidades "Transportes J. Amara!" Rúa Dc. José Justitiano 180 (Lisboa) y "Benntans-Spedition" Mercedstrassen 13 (7031 - Ehnintion R. F. de Alemania), para los mismos fines que los antes expresados, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baños de Cerrato, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez de Distrito (ilegible).

4552

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en Diligencias Previas número 535/1988, que en este Juzgado se tramitan, sobre lesiones en accidente de circulación, hecho al parecer ocurrido en la noche del 26-27 de agosto último; por medio de la presente se requiere al lesionado Andrés Fernández Méndez, con domicilio en Guardo, si bien ha resultado desconocido, para que dentro del plazo de

diez días, se persone en este Juzgado para prestar declaraciones sobre los hechos de los que resultó lesionado, ocurridos en la noche del 26-27 del pasado mes de agosto y ser reconocido por el Médico Forense en cuanto a las lesiones sufridas, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

4550

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 130/1988, por medio de la presente se cita al denunciado Sergio Nistal Fernández, mayor de edad, empleado de la empresa Itasa, con último domicilio conocido en San Vicente de Raspeig (Alicante), así como a la esposa e hijos de presunto inculpa-do Pedro Ruiz García (fallecido), vecino que fue de Vellilla del Río Carrión, para que el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece horas, comparezcan ante este Juzgado para asistir el primero como denunciado y los siguientes como responsables civiles, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado en los autos mencionados, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. Los hechos tuvieron su origen en accidente laboral ocurrido en Vellilla el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Y para que sirva de citación a los anteriores y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

4551

### LERIDA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Ramón Cornado Quibuds, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno en funciones:

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 1.325/87, seguido sobre daños, Su Señoría ha acordado requerir al condenado don Ramón Curiel Antón, actualmente en ignorado paradero, cuyo domicilio último fue el de calle Obispo Fonseca de Palencia, para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado hacer efectiva la cantidad de veinte mil pesetas en concepto de multa, según sentencia de fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para que sirva de requerimiento en legal y debida forma al condenado don Ramón Curiel Antón, expido el presente en Lérida, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. — El Juez, Ramón Cornado Quibuds. — La Secretaria (ilegible).

4555

### MADRID. — NUM. 32

#### Cédula de citación

El señor don Manuel López Escudero, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 416/88, seguido en este Juzgado sobre estafa, que aparece como denunciado Juan Carlos Puebla Luengo, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, piso 4.º, el próximo día ocho de noviembre, a las doce horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Carlos Puebla Luengo en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4556

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Angel García Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en un bajo sito en calle Modesto Lafuente, núm. 8, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 30 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre.

4396

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, que se tramita con el número uno, por medio de transferencia en el Presupuesto General Municipal del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación muni-

cial, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.  
Buenavista de Valdavia, 10 de octubre de 1988. — El Alcalde, Pedro Campo.

4560

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1988, el Pliego de Condiciones económico - administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación de 5.587 árboles de chopo y pino, queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá examinarse y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo y transcurrido el plazo antedicho sin que se haya producido reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta para la enajenación de 5.587 árboles de chopo y pino, a cuyo efecto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

1. — *Objeto y tipo de la subasta.* — La subasta tiene por objeto la enajenación de 647 árboles de chopo y 4.940 árboles de pino silvestre, sitos en el Monte Rodiles, Valle de Cavarrosa, con 274 metros cúbicos de chopo y 1.079 metros cúbicos de pino aproximadamente, bajo el tipo de licitación de 5.292.000 pesetas.

2. — *Duración del contrato.* — La corta y retirada de los árboles de los terrenos del municipio, deberá efectuarla el adjudicatario dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

3. — *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de 158.760 pesetas y la definitiva en el tres por ciento del importe por el que fuera hecha la adjudicación.

4. — *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones, que serán facilitadas en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, siendo el primero el día siguiente al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D. N. I.
- Declaración jurada de no hallarse incapacitado ni ser incompatible para contratar, del Reglamento de Contratación.
- Resguardo de constitución de la fianza provisional.
- Certificado de la Seguridad Social, Tesorería Territorial del domicilio empresarial de estar al corriente en el pago de los seguros sociales a su cargo.
- Fotocopia del último recibo de

pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) Fotocopia del certificado de calificación empresarial.

g) Poder bastanteado, si se acude en representación de otra persona o entidad social.

5. — *Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que se cierre el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas.

6. — *Pliego de condiciones.* — Se halla de manifiesto, junto con el resto del expediente, en las oficinas municipales, durante todos los días hábiles de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Buenavista de Valdavia, 26 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Pedro Campo.

4378

## CASTROMOCHO

## EDICTO

El Ayuntamiento de Castromocho, saca a subasta pública el arriendo de las fincas rústicas de la "Masa Común", de los propios de este Ayuntamiento, con una extensión superficial de 52-75-27 hectáreas.

El tipo de licitación será de 320.000 pesetas anuales al alza, más el aumento del Índice de Precios al Consumo en años sucesivos.

La duración del contrato será de seis años (6 años).

El pago se hará por anualidad vencidas, ingresando la renta en las arcas municipales dentro del mes de septiembre de cada año.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 equivalente a 12.800 pesetas. La definitiva será del 6 por 100 de la adjudicación resultante en la subasta en los seis años.

Las plicas para tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas de oficina, a partir del siguiente día de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las catorce horas del día siguiente de los veinte hábiles de su publicación.

La apertura de plicas o sobres conteniendo las proposiciones tendrá lugar el próximo martes y jueves, de la terminación del plazo a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial o lugar habilitado para la misma.

El pliego de condiciones está a disposición de los señores que puedan estar interesados en esta subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo en horas y días de oficina.

*Modelo de proposición*

Don ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, toma parte en la subasta para el arriendo de las fincas rústicas de la "Masa Común", y ofrece como renta anual la cantidad de ... pesetas (expresese en número y letra).

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad

previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña recibo de constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones en la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromocho, 11 de octubre de 1988. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

4564

## LANTADILLA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Renovación Alumbrado Público en Lantadilla", obra número 79/1988, con un presupuesto de 11.883.634 pesetas y una aportación municipal de 5.941.817 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 5.621.000 pesetas, cantidad que representa el 90 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de las fincas urbanas y rústicas beneficiadas, y se establecen las siguientes bases: Las fincas rústicas satisfarán el 50 por 100 de las fincas urbanas beneficiadas. La recaudación se efectuará en tres plazos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lantadilla, 13 de octubre de 1988. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

4559

## PALENZUELA

## EDICTO

Por don José Antonio Rodrigo Castillo, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal, de la actividad de pescadería, instalada

en la calle Vallejo s/n., de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Palenzuela, 24 de mayo de 1988. — El Alcalde, Santos de los Mozos.

2390

### PEDROSA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedrosa de la Vega, 6 de octubre de 1988. — El Alcalde, Julio Bartolomé.

4592

### POZO DE URAMA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Tenencia de perros.  
Desagüe de canalones y goteras.  
Entrada de carruajes.  
Tasa tránsito de animales por vías municipales.

Pastos de las eras del Ayuntamiento.  
Desgrane de las eras de los cereales.  
Arriendo de finca prado.  
Cuota parque bomberos.

Pozo de Urama, 13 de octubre de 1988.  
— El Alcalde, Rufino Díez.

4561

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el proyecto técnico de las obras de habilitación para Centro Social Polivalente, de local situado en la calle Dos de Mayo, de esta localidad, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cifra de 3.359.840 pesetas, se invita a cuantos contratistas estén interesados en la ejecución de las

mismas, a que examinen la documentación técnica y administrativa del expediente y formulen sus propuestas para la contratación de las obras por concierto directo, de conformidad con el pliego de condiciones.

Las ofertas habrán de tener entrada en el registro de este Ayuntamiento, antes de las quince horas del día 21 de octubre próximo, acompañadas de la documentación señalada en el artículo 29 del pliego de condiciones, que podrá ser examinado, junto con el proyecto de la obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión, 28 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4347

### VILLALCAZAR DE SIRGA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1988, acordó, previa delegación de la Excm. Diputación Provincial, la aprobación del pliego de condiciones económicas - administrativas para la contratación de la obra núm. 385/86-R, titulada "Pavimentaciones en Villalcazar de Sirga", incluida en el Plan Provincial Remanentes de 1986.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villalcazar de Sirga, 10 de octubre de 1988. — El Alcalde, José María Durango.

4563

### VILLALCAZAR DE SIRGA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos y concesión de créditos extraordinarios que se tramita con el número dos por mayores ingresos y transferencias en el Presupuesto General del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villalcazar de Sirga, 10 de octubre de 1988. — El Alcalde, José María Durango.

4563

### VILLANUÑO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villanuño de Valdavia, 10 de octubre de 1988. — El Alcalde, Vicente Tejado.

4526

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Capillas	4565
Ledigos	4601

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en este Monte de Piedad, se ha personado doña María del Pilar San José Zamora, con Documento Nacional de Identidad número 12.721.627, domiciada en calle Juan Bravo, 10-1.º, de esta capital, comunicando el extravío del resguardo justificativo de pignoración de alhajas número 11.876 y que se refiere a las siguientes: Cristo de Dalí y cadena, de oro.

Se advierte que pasados ocho días de la publicación de este anuncio, se procederá a extender duplicado del citado resguardo.

4558

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA